CONTRATO LCO N° 04/2020

ADQUISICIÓN DE UN TRANSFORMADOR TRIFÁSICO TIPO PEDESTAL DE 750 KVA, REUBICACIÓN DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO PEDESTAL DE 300 KVA Y ORDENAMIENTO ELÉCTRICO EN MT – ID 385.124

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO,** con RUC N° 80048796-6, domiciliado en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **TRAFOPAR S.A.,** con RUC N° 80002139-8, domiciliada en Coronel Franco N° 888, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por los Señores **Valeria Andrea Felippo Ivanauskas**, con cédula de identidad N° 1.490.654, y Sr. **Gianmarco Felippo Ivanauskas** con cédula de identidad N° 1.539.267, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN TRANSFORMADOR TRIFÁSICO TIPO PEDESTAL DE 750 KVA, REUBICACIÓN DE UN TRANSFORMADOR TRIFÁSICO TIPO PEDESTAL DE 300 KVA Y ORDENAMIENTO ELÉCTRICO EN MT", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la provisión de los bienes adjudicados en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020 - ADQUISICIÓN DE UN TRANSFORMADOR TRIFÁSICO TIPO PEDESTAL DE 750 KVA, REUBICACIÓN DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO PEDESTAL DE 300 KVA Y ORDENAMIENTO ELÉCTRICO EN MT.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.124.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020 - ADQUISICIÓN DE UN TRANSFORMADOR TRIFÁSICO TIPO PEDESTAL DE 750 KVA, REUBICACIÓN DE UN

Valeria Andrea Felippo Ivanauskas
Representante Legal
Trafopar S.A.

Gianmarco Felippo Ivanauskas
Representante Legal
Trafopar S.A.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Yenny

TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO PEDESTAL DE 300 KVA Y ORDENAMIENTO ELÉCTRICO EN MT – ID 385.124, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÌRITU SANTO. La adjudicación fue realizada según Resolución del Rectorado N° 1429 / 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Proce-dencia	Unidad de Medida	Canti-dad	Precio Unitario	Precio Total
1	Adquisición de un transformador trifásico tipo pedestal de 750 Kva, reubicación de un transformador trifásico tipo pedestal de 300 Kva y ordenamiento eléctrico en MT.						
1.1	Transformador trifásico tipo pedestal de 750 kVA	Trafopar	Paraguay	Unidad	1	74.800.000	74.800.000
1.2	Alimentador MT Trafo 750 kVA, 3x1x50 mm2 Alu	Vatan	Turquia	Metro lineal	40	153.761	6.150.440
1.3	Alimentador BT Dirección administrativa 3x1x150 + 1x95 mm2 Cu	Nexans	Brasil	Metro lineal	20	407.159	8.143.180
1.4	Alimentador BT Auditorio 3x(3x1x185) + 2x185 mm2 cu	Nexans	Brasil	Metro lineal	40	1.488.407	59.536.280
1.5	Alimentador principal 3x(3x1x240) + 2x240 mm2	Nexans	Brasil	Metro lineal	6	1.957.071	11.742.426
1.6	Termomagnética 3x250A (Dirección Administrativa)	Hyundai	Coreana	Unidad	1	1.986.593	1.986.593
1.7	Termomagnética 3x1000A regulable (Auditorio)	Hyundai	Coreana	Unidad	1	11.501.327	11.501.327
1.8	Termomagnética 3x1250A regulable (Trafo 750 kVA)	Hyundai	Coreana	Unidad	1	12.805.221	12.805.221
1.9	Gabinete de distribución BT y conexionado alimentadores (S/ esquema unifilar)	Icisa	Paraguay	Unidad Medida Global	1	2.706.195	2.706.195
1.10	Electroducto pvc 100 mm (Alimentador MT)	Plástico S.A.	Paraguay	Metro lineal	40	5.843	233.720
1.11	Electroducto pvc 100 mm (Alimentador Dirección administrativa) 2 caños	Plástico S.A.	Paraguay	Metro lineal	20	11.686	233.720
1.12	Electroducto pvc 100 mm (Alimentador auditorio) 3 caños	Plástico S.A.	Paraguay	Metro lineal	40	17.607	704.280
1.13	Alimentador MT trafo 300 kva, 3x1x50 mm2 alu	Vatan	Brasil	Metro lineal	70	154.720	10.830.400
1.14	Alimentador BT comedor 3x1x95x+x1x50 mm2	Nexans	Brasil	Metro lineal	35	265.699	9.299.465
1.15	Alimentador BT politécnica 2x(3x1x95) + 1x95 mm2	Nexans	Brasil	Metro lineal	70	518.785	36.314.950
1.16	Alimentador principal 2x(3x1x150) + 1x150 mm2	Nexans	Brasil	Metro lineal	6	777.416	4.664.496
1.17	Termomagnética 3x200A (Comedor)	Hyundai	Coreana	Unidad	1	1.925.088	1.925.088
1.18	Termomagnética 3x630 A regulable para Trafo 300 kVA	Hyundai	Coreana	Unidad	1	5.965.929	5.965.929
1.19	Gabinete de distribución BT y conexionado alimentadores	Trafopar	Paraguay	Unidad Medida Global	1	2.706.195	2.706.195
1.20	Electroducto pvc 100 mm (Alimentador MT)	Plastico S.A.	Paraguay	Metro lineal	70	5.843	409.010
1.21	Electroducto pvc 100 mm (Alimentador	Plastico	Paraguay	Metro	35	5.843	204.505

Valeria Andrea Felippo Ivanauskas
Representante Legal
Trafopar S.A.

Gianmarco Felippo Ivanauskas
Representante Legal
Trafopar S.A.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Yenny

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Proce-dencia	Unidad de Medida	Canti-dad	Precio Unitario	Precio Total
	comedor)	S.A.		lineal			
1.22	Electroducto pvc 100 mm (Alimentador politécnica) 2 caños	Plastico S.A.	Paraguay	Metro lineal	70	11.738	821.660
1.23	Gabinete de distribución MT (4 posiciones)	Trafopar	Paraguay	Unidad	1	23.520.000	23.520.000
2	Servicio e instalación de transformador	Trafopar	Paraguay	Unidad Medida Global	1	12.775.655	12.775.655
TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO							**299.980.735**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 299.980.735 (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones novecientos ochenta mil setecientos treinta y cinco) IVA INCLUIDO.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante, con posterioridad a la entrega total de los bienes/servicios adjudicados y a la presentación de la factura correspondiente.

El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los servicios no se ajusten a lo estipulado en el Anexo C (Especificaciones técnicas) de la Nota de Invitación, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del adjudicado. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el Contrato, contenga errores imputables al oferente o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido y se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Valeria Andrea Felippo Ivanauskas
Representante Legal
Trafopar S.A.

Gianmarco Felippo Ivanauskas
Representante Legal
Trafopar S.A.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

TRAFOPAR
TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A

Yenny

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villarrica, República del Paraguay el día 21 de octubre de 2020.

Valeria Andrea Felippo Ivanauskas
Representante Legal
Trafopar S.A.

Gianmarco Felippo Ivanauskas
Representante Legal
Trafopar S.A.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo · Domus Scientiae Et Sapientiae · Rectorado · Villarrica - Paraguay

TRAFOPAR
TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A

Yenny